

Aguardero Conzejos, y otros Artefactos de aquella
Circunferencia. En Cua Vista parece Secon
do por dho. ^{to} Ayuntamiento. Conceder la expres
sada licencia para la dha. Escabacion, y para en
dho. Suxermino Contal de que los otorgantes se obli
garan a ser dees Criptura a mantener, y buer
ca a su costa las Aguas del Estado loro para
el Suxerimiento de los ganados, y aberigo de aque
llos Cerinos en Caso de faltar, y no ser suficien
te. Como asimismo de que siempre, y quando por
la expresada Cui. deorca, y sus Cerinos en al
gun tiempo pudiesen Contar y aprovechar las dhas.
Aguas por Suxermino para el traqueo de Naval
de tierra, e haver otros Artefactos para el uso de
ellas, no les haia de poner ynpedim^{to}, ni Reclamacion,
e no alguno por los otorgantes ni sus Subceores,
Con otros addicamentos que se Contienen en el ci
tado Acuerdo. En Cua Vista esto ^{tes} Otorgo. Con
formandose con las expresadas Condiciones, y en
lo que sea mas Conforme a dho. Leyes y estatutos